

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 177 del  
28 de agosto de 2018

EXP 211

"Por medio de la cual se otorga autorización a Consorcio Vías Cesar 2017 , con identificación número 901.122.812-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de El Copey - Cesar."

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **Iván Mauricio Vélez Vélez**, actuando en Calidad de representante legal de Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6, Presento solicitud a Corpopcesar mediante oficio con radicado 5540 del 07 de junio de 2018. Para realizar visita técnica, referente a un aprovechamiento consistente en la erradicación de cuatro(4) árbol, de la especie roble, ubicado Calle 16 entre carreras 14 y 23 barrio Las Delicias del Municipio de Copey – Cesar.

Que en la solicitud expresa que la autorización requerida se debe a que estos árboles se encuentran en medio de la ejecución del proyecto de construcción de pavimento en concreto rígido, andenes y bordillos en los diferentes Municipios del Departamento del Cesar, (Municipio de El Copey).

Que se aportó copia de poder por parte del Municipio de El Copey, donde se autoriza al señor Iván Vélez Vélez como representante del Consorcio Vías Cesar 2017 para realizar trámite de permiso de aprovechamiento forestal de los arboles aislados que se encuentran en vía pública. Calle 16 entre carreras 14 y 23, barrió las Delicias, cabecera municipal de El Copey.

Que se aportó copia de proyecto donde se indica inventario de árboles, localización del proyecto, carta consorcial acredita representante legal, copia de cedula de representante Legal.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."**

2. 

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 177 del 28 de Agosto de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización a Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de El Copey - Cesar.”

-----2

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor.

**1.- Antecedentes**

Conforme a la petición presentada mediante escrito por el señor IVAN MAURICIO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71267513, en calidad de representante legal del Consorcio VIAS CESAR 2017 con identificación tributaria No. 901122812-6, quien solicitó autorización para talar árboles localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos de pavimentación de vías en la ciudad de El Copey – Cesar, Barrio Las Delicias, para lo cual se realizó visita de inspección técnica para valorar la viabilidad de lo solicitado. Lo anterior obedece al estado de obstrucción que presentan, motivos por los cuales se procedió a verificar lo solicitado.

**2.- Situación encontrada:**

Una vez en el sitio, en la calle 16 del Barrio Las Delicias, de El Copey – Cesar se contactó con el peticionario vía celular, quien delegó la atención al Ingeniero JESÚS VANEGAS, en calidad de Residente de la obra, quien luego de solicitado e informado del motivo de la diligencia procedió a señalar cuatro árboles de la especie Roble, los cuales por su ubicación obstruyen el tramo que conecta la vía de salida de urgencias del nuevo Hospital en construcción, con la calle 16 como puede observarse en el registro fotográfico. El tramo es el espacio correspondiente a la zona verde y andén, georreferenciados con un punto común de coordenadas, dada la cercanía entre los cuatro en un espacio aproximado de 6,25 m<sup>2</sup> (2,5 mt x 2,5 mt). Al solicitar por los árboles que aparecen en la fotografía del estudio de consultoría expresó que la comunidad por la demora había procedido a erradicarlos ya que así había que paralizar la obra, motivo por lo que se solicitó a tres personas adultas, quienes no permitieron su identificación y al respecto manifestaron no saber del responsable del hecho. Se prosiguió a inventariar cuatro Robles en pie, tomando sus características físicas, se utilizó un receptor GPS marca Garmin, modelo 60Cx propiedad de CORPOCESAR, con el DATUM WGS 84, obteniendo un valor de N10° 09' 09.3" y W73° 58' 01.6" y una altura sobre el nivel del mar de 144 Mts. Se observó gran desarrollo en altura de fuste y copa, el estado fitosanitario que presentan, se muestra regular en su corteza, están cerca de una tapia la cual será demolida para abrir paso al empalme con la calle 16 y la vía interna de urgencias del

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 177 del 28 de Agosto de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización a Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de El Copey - Cesar.”

-----3  
nuevo hospital. Lo descrito anteriormente se puede verificar con la ayuda del registro fotográfico y con Google Heart se puede observar el estado años atrás y el actual en el registro fotográfico. Acto seguido se procedió a observar y registrar en la tabla 1 las características físicas como DAP, altura total estimada y volumen a erradicar de acuerdo a las características de esta especie, se obtuvo un **volumen total de erradicación de 1,521 m<sup>3</sup>**.Lo anterior aplicando un factor de forma de 0.71. Se muestra la ayuda del registro fotográfico y el software Google Heart en el cual se observa lo anotado.

| Cant | Especie | DAP  | Altura total | Vol total | Observaciones  |
|------|---------|------|--------------|-----------|----------------|
| 1    | Roble   | 0,27 | 7,0          | 0,284     | Para erradicar |
| 1    | Roble   | 0,20 | 7,0          | 0,156     | Para erradicar |
| 1    | Roble   | 0,22 | 7,0          | 0,189     | Para erradicar |
| 1    | Roble   | 0,40 | 10,0         | 0,892     | Para erradicar |
| 4    |         |      |              | 1,521     |                |

Tabla 1. Volumen según las características físicas árboles de Roble.

Registro fotográfico.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
 VERSIÓN: 1.0  
 FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 177 del 28 de Agosto de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización a Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de El Copey - Cesar.”

4

Fig. 1 Vista a través de Google heart de los árboles objeto de solicitud.

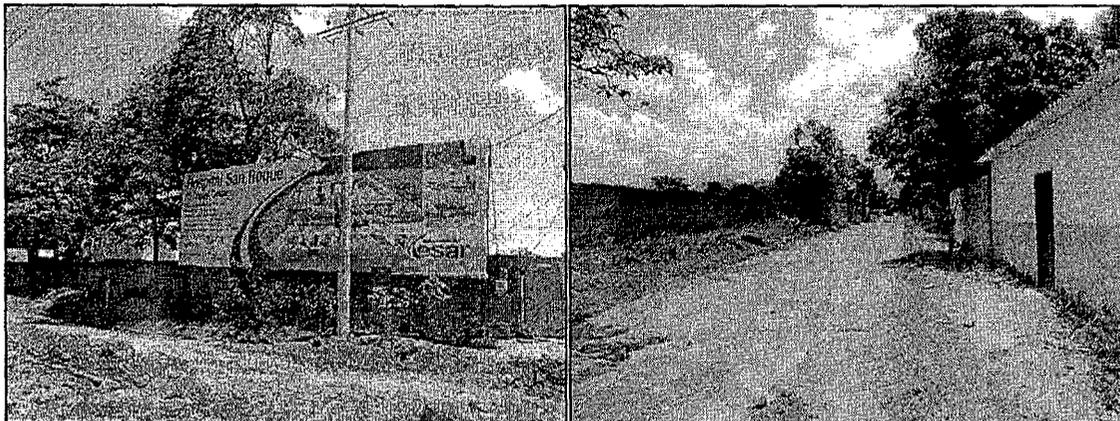


Fig. 2 y 3 Obras de pavimentación calle 16 y construcción Hospital San Roque



Fig. 4 y 5 Vista frontal 4 árboles que obstruyen interconexión con urgencias por calle 16

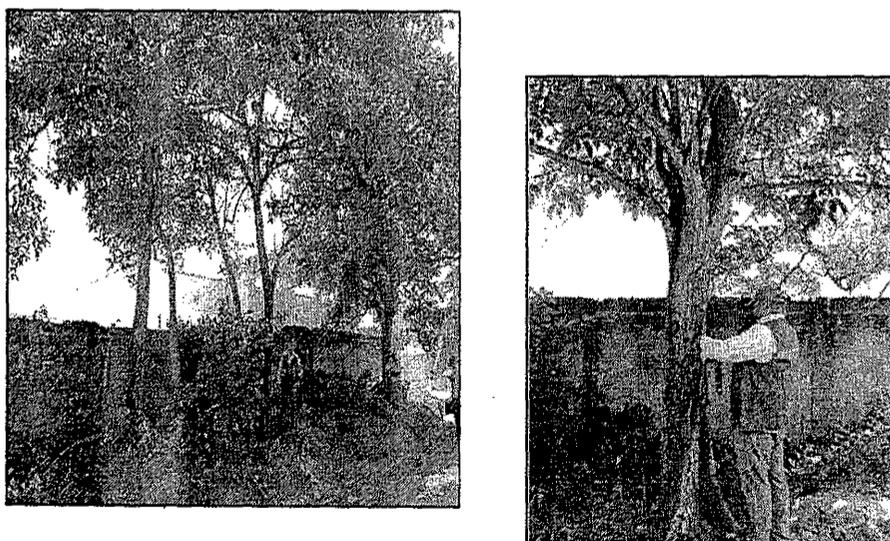


Fig. 6 y 7 Inventario forestal



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 177 del 28 de Agosto de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización a Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de El Copey - Cesar.”

5



Fig. 8 Entrada a urgencias

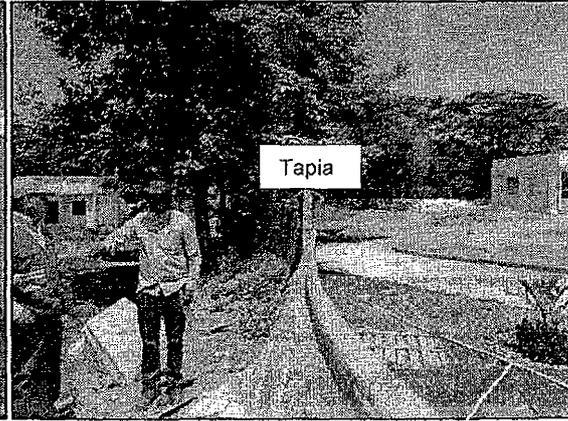


Fig. 9 Vía urgencias (der) y calle 16 (izq.)

### 3.- Conclusiones y recomendaciones.

Con base a lo descrito anteriormente, se considera factible conceder permiso, al señor IVAN MAURICIO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71267513, en calidad de representante legal del Consorcio VIAS CESAR 2017 con identificación tributaria No. 901122812-6 para erradicar 4 (cuatro) árboles de la especie Roble, ubicados entre la zona verde y andén frente a la salida de urgencias del Hospital nuevo ubicado en la Calle 16, entre carreras 11 y 12 del barrio Las Delicias, del municipio del Copey Cesar, por un volumen total de erradicación de  $1.521 \text{ m}^3$ , ver tabla 1 del punto 2 de este informe.

Es de indicar que, por la ubicación, morfología de la estructura, y desarrollo de estos ejemplares no es viable reubicarlos, por este motivo se hace necesaria su erradicación.

El **historial** de estos árboles corresponde a siembras por parte no definida de administraciones anteriores, algunos de ellos sembrados con un criterio técnico, dándole un manejo silvicultural, compatible con el ornato o arbolado urbano del municipio.

**Culturalmente**, estas especies han sido sembradas en muchos de los municipios del departamento del Cesar con una dependencia de ornato y embellecimiento con buenos resultados ofreciendo un gran beneficio como es la sombra especialmente cuando son sembrados en parques y avenidas, con resultados aceptables por su adaptación y comportamiento.

**En cuanto al paisaje**, por sus siluetas, sus extensas copas, el color verde atractivo de su follaje, son especies apetecidas en aquellos lugares donde existen espacios amplios, donde se encuentran obras o construcciones cercanas ya que con un buen manejo no causan daños materiales a las estructuras cercanas como otras especies que necesitan mayores espacios para su desarrollo y comportamiento.

Se recomienda realizar las actividades de erradicación por personas idóneas, en lo posible hacer seguimiento.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 177 del 28 de Agosto de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización a Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de El Copey - Cesar.”

6

**4.- Obligaciones.**

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- Erradicar única y exclusivamente los cuatro (4) árboles indicados en el concepto técnico.
- 5.2.- El autorizado debe responder por los daños que puedan ocasionar a terceros en el momento de la intervención forestal.
- 5.3.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la tala (tallos, ramas y hojas) en los sitios autorizados.
- 5.4.- Cancelar a favor de CORPOCESAR por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal maderable el valor que se genere a través de factura o cuenta de cobro que emita La Coordinación GIT para la Gestión Financiera, bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 5.5.- utilizar las señalizaciones correspondientes.

En merito a lo expuesto se,

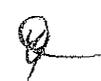
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar autorización al Consorcio Vías Cesar, con identificación tributaria Número 901.122.812-6, para efectuar intervención forestal de un árbol aislado en centros urbanos, consistente en la erradicación de cuatro (4) árboles, de la especie Roble, ubicado en el espacio público, sobre la Calle 16 # 14 – 23 Barrio Las Delicias - Municipio de El Copey – Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer a Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6 las siguientes obligaciones:

1. Que el autorizado deberá Cancelar a favor de CORPOCESAR por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal maderable el valor que se genere a través de factura o cuenta de cobro que emita La Coordinación GIT para la Gestión Financiera, bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
2. El Autorizado debe Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, acorde con lo estipulado en la resolución No. 0033 del 24 de Marzo de 2000, sobre tasa de aprovechamiento forestal emanada de la dirección general de Corpocesar



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 177 del 28 de Agosto de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización a Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de El Copey - Cesar.”

- 
- 7
3. El Autorizado debe Erradicar única y exclusivamente un (1) árbol aislado indicado en el concepto técnico
  4. Reemplazar el árbol erradicado por otro de especie diferente y adecuada para el ornato tales como Maíz Tostado, Olivo Santo, Maman Cotoprix, Mango, entre otras y que cumpla la función de ornato y tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de 1.5 metros, y tallo lignificado, buen estado fitosanitario, un fuste principal recto y normal desarrollo
  5. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento del árbol plantado en reemplazó, por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la sobrevivencia y el buen desarrollo de este
  6. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los conductores eléctricos
  7. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato en un vehículo adecuado , de los productos de la erradicación (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados
  8. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de erradicación, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados en forma de pilas, luego de haber realizado el aprovechamiento.
  9. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
  10. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
  11. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
  12. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de erradicación y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la erradicación, de seguridad en altura e industrial pertinentes
  13. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de tala.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 177 del 28 de Agosto de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización a Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de El Copey - Cesar.”

8

14. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación y poda de los árboles a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

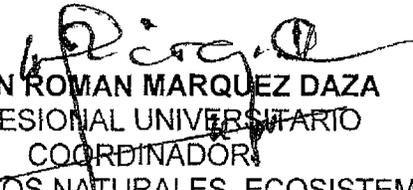
**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese a Consorcio Vías Cesar 2017, con identificación número 901.122.812-6 o a su Representante Legal

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de agosto 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y  
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP 125- 2018  
Proyecto Zamir Fraija Arango – Judicante

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181